

En Sevilla siendo las 10 horas del día 8 de marzo de 2005, reunidos en la sede de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los representantes de las organizaciones patronales y sindicales más representativas del sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos de Andalucía y que se citan al final

MANIFIESTAN

1º. Que la Disposición adicional sexta del IV Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, prevé la posibilidad de que las organizaciones patronales y sindicales por mayoría de su respectiva representatividad acuerden la incorporación a dicho convenio de complementos salariales para todo el personal afectado por el mismo.

Y en consonancia con lo anterior

ACUERDAN

1º.- La fijación de una nueva cuantía del complemento retributivo denominado " Complemento retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía " que hasta la fecha viene percibiendo el personal docente en pago delegado.

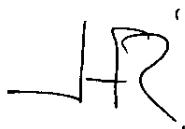
2º.- La percepción del citado complemento será efectiva para todo el personal docente incluido en pago delegado acogido al convenio ya mencionado, desde el 1 de enero de 2005 con carácter retroactivo.

3º.- La cuantía del citado complemento será de 50,67 € en cada una de las catorce pagas anuales.

4º.- Dicho complemento será abonado a aquellos trabajadores contratados a jornada completa, y de forma proporcional a su jornada a aquellos trabajadores contratados a jornada parcial.

5º.- Facultar al representante de FETE-UGT de Andalucía para remitir el acuerdo a la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, para que proceda a su depósito ante el organismo competente en orden a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

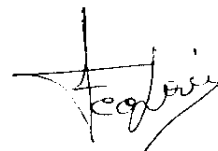
Por E y G Andalucía
D. José María Fenández Rodríguez



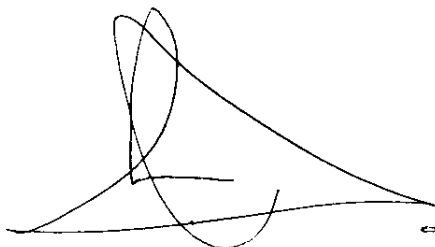
Por CECE
D. Rafael Caamaño Aramburu



Por FETE-UGT
D. Francisco J. Laiz Solla



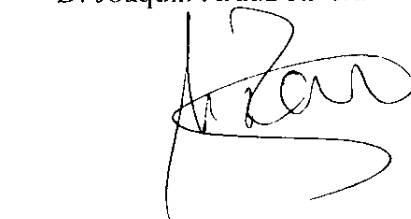
Por FSIE
D. Lucas Báez Lucas



Por CC.OO
D. Antonio Delgado Martínez



Por U.S.O.
D. Joaquín Araújo Rivera



P.O. M.ª PAZ ACUJETAS MURIE